



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 270

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MARZO/2.021

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INGRESOS PÚBLICOS
Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Duilio Silva

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno y Planificación

Secretario: Sr. Iván Poletta

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Comercio, Industria e Ingresos Públicos

Subsecretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Subsecretaría de Equidad

Subsecretario: Sr. Oscar Hugo Macari

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Género

Directora: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Supervisión de Compras y Patrimonio

Director: Sr. Matías Emanuel Odiard

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Jonás Ezequiel Veronesse Vélez

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MARZO DE 2.021

Decreto N° 273/21 - 01/03/21

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de marzo de 2.021.-

TEXTO COMPLETO A FS. 10.-

Decreto N° 274/21 - 01/03/21

VISTO: El Expediente N° 166/1/20; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Expediente, mediante Decreto N° 1.565/20, se aplicó al agente OLMOS Leonardo Gabriel, D.N.I.: 33.044.916, la sanción de cesantía por haber quedado demostrado que el nombrado incurrió en las inobservancias a los deberes previstos en el Art. 56 incs. h) e i) y Art. 68 inc. j) de la Ordenanza N° 2.147 y modificatorias y Decreto reglamentario;

Que el agente OLMOS Leonardo Gabriel, D.N.I.: 33.044.916, fue notificado del Decreto N° 1.565/20 con fecha 19 de octubre de 2.020;

Que con fecha 26 de octubre de 2.020 el Sr. OLMOS Leonardo Gabriel, D.N.I.: 33.044.916, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 1.565/20;

Que Asesoría Letrada, luego de analizar dicho Recurso, emite Dictamen N° 11/21, en el cual, luego de analizar el caso planteado dictamina: ...Viene a esta Sede el Agente Leonardo Gabriel Olmos, fijando domicilio en Ing.Olmos N°194 de esta Ciudad de Alta Gracia e interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N°1565/20 dictado por el Intendente Municipal de Alta Gracia con fecha 16/10/20 en el que se dispuso la cesantía del mismo compareciente, solicitando por este recurso que al momento de resolver declare la nulidad del acto impugnado, revoque la sanción aplicada y ordene la reincorporación del recurrente a la Administración Municipal, con el pago de los haberes dejados de percibir, todo con sus intereses de ley. ANALISIS Y CONCLUSION Dice el recurrente en su fundamentación, Punto II, que el acto impugnando es nulo por inconstitucional, arbitrario, ilegal y carente de fundamentación y/o motivación, todo ello por cuanto el acto procesal de singularísima relevancia, la forma que debe observar la intimación está determinada en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que establecen como requisito sine qua non que sea detallada y comprensible...deben constar detallados en la intimación no sólo los hechos y circunstancias que individualizan la conducta reprochada, el tiempo y el lugar de comisión, sino también la pretensión punitiva máxima que la administración pretende. La razón de esta precisa garantía constitucional radica en el debido resguardo del derecho de defensa, la intimación posibilita al encartado contradecir los hechos y circunstancias que en conjunto constituyen el objeto del juicio.Nadie puede discutir que el objeto del juicio está compuesto por la pretensión punitiva estatal. Así el objeto del juicio está fijado con la intimación, el sistema procesal impone que para asegurar la inviolabilidad del derecho de defensa exista correlación entre acusación y sentencia, así se impide se condene al acusado por otro hecho diverso al que fuera intimado o se le aplique una pena diversa de la originalmente prevista. Su inobservancia acarrea la nulidad absoluta de la sentencia por cuanto afecta la defensa del imputado en lo que hace a su intervención y asistencia en el proceso penal.

En segundo lugar dice no se describe clara y concretamente que acción ilícita se atribuye a Olmos, algo tan relevante para el ejercicio del derecho de defensa

como las circunstancias de tiempo y lugar en el que el acusado cometió los hechos imputados queda en el ámbito de lo incognoscible. De la imputación no surge donde estaban las lámparas y tampoco siquiera de manera aproximada qué día y hora se desandó la conducta punible.La imputación roza lo increíble, dice, no existe referencia alguna que permita conocer cómo, cuándo y dónde Olmos cometió los supuestos delitos que allí se mencionan: robo y estelionato.Continúa diciendo que en la indagatoria se inculpa a Olmos de un "hacer", una acción dolosa tipificada como delito por el Código Penal...y en el acto administrativo expulsorio se lo condena por un "no hacer", una falta administrativa prevista en la Ordenanza Municipal, una omisión culposa: no cuidar los bienes confiados a su custodia, y una omisión dolosa: no dar aviso a las autoridades jerárquicas de hechos irregulares conocidos.1). Esta Oficina Instructora entiende que no existe tal diferencia entre la acusación o apertura de sumario (decreto 0808-20), acta indagatoria y la conclusión o decreto de cesantía, en virtud de que en el decreto donde se abre sumario ya se menciona la acusación, esto es, se abre sumario por considerar que el agente Olmos podría estar incurso en la falta a sus deberes como empleado municipal de aplicación de los art.56 inc.h) e i) del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N°2147) que contempla como violación a los deberes el hecho de no cuidar los bienes que tiene a su cargo y ante alguna irregularidad que vea, dar aviso a las autoridades de tal anomalía. La tipificación de falta a los deberes de empleado público que da el estatuto Municipal es genérico y menos preciso que el Código Penal, pero da una conducta genérica en cada uno de sus incisos del Art.56 para encuadrar la inconducta del agente involucrado. Lo que demuestra que la defensa del recurrente se equivoca, porque tanto en el decreto que abre sumario y del cual se lo notifica con copia certificada del mismo, en la indagatoria en donde el indagado o sumariado toma conocimiento de la totalidad de las actuaciones obrantes en el sumario, y de las cuales solicita copia, y se abstiene de declarar, como del resto de las actuaciones en el expediente del presente sumario, SIEMPRE se refirió a los mismos hechos, a lo investigado por la Fiscalía local y de público conocimiento, y se cerró el sumario con una síntesis de todo lo actuado solicitando por la gravedad de los hechos, la cesantía del agente Olmos.Además desde la declaración indagatoria, el Agente Olmos tuvo acceso al expediente del sumario, es más solicitó copias de todo lo actuado, y allí claramente tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa. De comparecer y declarar espontáneamente, cosa que nunca hizo, también tuvo oportunidad de ofrecer prueba, cosa que tampoco hizo. Es decir desde antes de iniciado el sumario, el recurrente tenía conocimiento de los hechos, por la simple razón que estuvo privado de su libertad por unos días e imputado en la causa penal, y a partir de allí se le inicia sumario administrativo y se lo notifica del Decreto N°808-20 que ordena el sumario, que en su considerando reza... "Que mediante Resolución 24/2020 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita abrir investigación administrativa a fin de determinar lo ocurrido en relación al posible faltante de trece farolas de alumbrado público del depósito municipal sito en el edificio de maestranza de este municipio y las responsabilidades que surjan del mismo; Que analizadas las actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que oportunamente se efectuó la denuncia correspondiente ante la autoridad judicial competente y se realizaron las suspensiones preventivas a los agentes Olmos y Cuffa: Que por lo expuesto podrían existir en el caso conductas que revisten el carácter de graves y que

podrían constituir inobservancia a los deberes previstos en el Art.56 inc.h) e i) de la Ordenanza N°2147, además de la comisión de un delito contra la administración municipal, sin perjuicio de otras que podrían determinarse posteriormente".2). Hay que hacer una aclaración, la Administración denuncia un posible ilícito y la Fiscalía investiga y concluye que una persona (en este caso un agente municipal) es imputable en un delito de robo y estelionato tipificado por el Código Penal... , y a raíz de ello, y simultáneamente deriva en la acusación (o hecho que abre sumario) administrativo, que en la normativa de la administración municipal vigente (Ord.2147-Estatuto del Empleado Municipal) tiene descriptas conductas o deberes de un empleado público, como es "no cuidar de los bienes a su cargo", que abarca tanto el hecho de apropiarse de ellos, el venderlos, el dejar que los robe otro, etc., es decir abarca tanto un "hacer" como un "no hacer" o un "dejar hacer". Es de destacar, que la normativa administrativa es más amplia y abarcativa de varias conductas sancionables, de hacer o de no hacer, o de dejar hacer a otro, y como bien explica la doctrina, el Derecho Penal y el Derecho Administrativo son de marco normativo y finalidades diferentes.DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA:DERECHOS HUMANOS Y SANCION DISCIPLINARIA A LOS AGENTES PUBLICOS Leonardo Pablo Palacios.- IV. Relación con las sanciones administrativas.

"... Si ponemos en juego los fundamentos que citamos de diversos autores, respecto a la función de la sanción administrativa, veremos que se pueden trazar algunos paralelos entre los fines de la sanción penal y administrativa. Y también, como se sostuviera, preguntarnos en cada caso cual sería la finalidad de sancionar algunas conductas, sobre todo teniendo en cuenta que en la esfera administrativa, la tipicidad resulta una característica mucho menos estricta que en el ámbito de la sanción penal." MARÍA GABRIELA DAUD , al caracterizar al procedimiento administrativo disciplinario como uno de los tantos en que se deben aplicar los principios generales de derecho, sin perder de vista su finalidad (determinar si hubo una falta administrativa y su autor, y en su caso aplicar la sanción correspondiente), nos recuerda los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Avila Posse de Ferrer" (254:43) y "Peiro de Budo" (310:316) en que la misma sostuvo que "los principios vigentes en materia penal no son de ineludible aplicación al procedimiento disciplinario" y que en este prima "lo atinente a la correcta prestación del servicio público que conviene con el adecuado mantenimiento de la disciplina" más que el interés social por perseguir un delito (Fallos 310:316). Asimismo sostuvo en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que "...las correcciones disciplinarias no importan el ejercicio de la jurisdicción criminal ni el poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Derecho Penal." (Fallos 310:316).Pero volvamos a la cuestión de las similitudes entre el Derecho Administrativo disciplinario y el Derecho Penal. Resulta claro que en principio los objetos de ambos son generar una disminución de un bien jurídico en el imputado como responsable de una conducta descripta como desvalorada por el orden jurídico siempre que el mismo haya actuado con mínimo conocimiento de las consecuencias de sus actos. Sin embargo, estamos hablando de ramas de derecho distintas, con diferentes finalidades, de marcos normativos distintos (en Argentina originados en jurisdicciones diferentes), también de diferentes órganos encargados de actuar el derecho (tanto que en uno es el Poder Ejecutivo y otro es el Poder Judicial) y finalmente, muy diferentes en la etapa de

ejecución..." Mas allá de la postura que cada uno pueda adoptar en la identificación de ambos ordenes, lo cierto es que la legislación argentina entendió que pertenecen a mundos diferentes. Esto surge de los diversos regímenes disciplinarios vigentes en Argentina, que permiten sancionar disciplinariamente a un agente que haya cometido un delito, ya sea en contra de la Administración o no (arts.32 inc. f) y 33 incs. a) y e) de la ley 25.164), sin que tal posibilidad sea interpretada por el Poder Judicial como una doble imposición, es decir como una violación a la garantía del ne bis in idem, que no solo esta consagrada a nivel penal, sino además expresamente en los regímenes disciplinarios administrativos (art. 28 de la ley 25.164). Asimismo, cuando un mismo hecho resulta sancionable por el Derecho Penal y por el Derecho Administrativo disciplinario, la absolución o el sobreseimiento en el primero, no impide la posibilidad que su autor sea sancionado en el segundo, a raíz de las diferentes responsabilidades que acarrea uno y otro, de acuerdo a lo expresamente indicado en los regímenes positivos vigentes (art. 28 de la ley 25.164)."

3). Respecto a la norma citada por el abogado del recurrente, menciona y cita el Art.690 de la Ordenanza Municipal N°2147, que en casos de delitos contra la Administración Pública, solo puede exonerarse a quien previamente tuviere una condena judicial firme, cabe aclarar que la defensa del recurrente seguramente quiso citar el Art.69 de la Ord. 2147, ya que tan alta numeración no existe. Lo que demuestra que la defensa del recurrente pretende confundir o aplicar un artículo inexistente.- Ante esto debe decirse que el Art.82 de la Ord.2147 es una normativa clara y concisa...nada impide que se tramite y concluya un sumario administrativo y se deje cesante, al sumariado - como en el caso del agente Olmos- y paralelamente e independientemente se tramite el proceso penal pertinente, sea cual fuere la condena penal o la absolución en su caso, son dos trámites independientes y distintos. Doctrina y jurisprudencia así lo sostienen... "Asimismo, cuando un mismo hecho resulta sancionable por el Derecho Penal y por el Derecho Administrativo disciplinario, la absolución o el sobreseimiento en el primero, no impide la posibilidad que su autor sea sancionado en el segundo, a raíz de las diferentes responsabilidades que acarrea uno y otro, de acuerdo a lo expresamente indicado en los regímenes positivos vigentes (art. 28 de la ley 25.164)Por su parte, " La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "La circunstancia de haberse sobreesido en sede penal a los actores no constituye obstáculo para la determinación de su responsabilidad disciplinaria, ya que el pronunciamiento administrativo es independiente del judicial en razón de ser distintas las finalidades perseguidas y los bienes jurídicos tutelados en cada uno de ellos, así como también son diferentes los principios que se aplican en uno y otro sector y fundamentalmente diversos los valores en juego" (CS, 22/2/1983, "Gallero, Luis y otro c/Gobierno nacional. Administración Gral. de Puertos", en Tomás Hutchinson, op. cit., p. 715."4). Con la investigación penal preparatoria, inclusive la elevación a juicio de la causa, hecha por la fiscalía local, ha sido prueba suficiente recabada para iniciar un sumario, y a través de ésta tener las pesquisas, testimoniales e indagatorias que son las mismas pruebas que hubiera tenido que tramitar la oficina Instructora, innecesariamente, porque ya están desarrolladas en la causa penal y evitar el desgaste de tiempo y recursos materiales y humanos para repetir lo mismo. Se trata de bregar por la economía procesal y administrativa, adjuntando al sumario administrativo toda la prueba recabada por la Fiscalía de turno que investigó la causa de robo y estelionato, (con personal y recursos más adecuados y especializados) y a nivel administrativo éstos delitos quedan encuadrados en un incumplimiento a los deberes del

Art.56 inc.h) e i) del Estatuto del empleado Municipal. Cuestión ésta probatoria que el recurrente en ningún momento impugna ni cuestiona, porque se ajusta a derecho. Así las cosas, cabe concluir a esta oficina Instructora que debe rechazarse el recurso de reconsideración impetrado contra el Decreto N°1565-20 por improcedente conforme los argumentos más arriba vertidos, ratificar y mantener la sanción impuesta al agente Leonardo Gabriel Olmos, y denegar por ende la reincorporación del mismo a la Administración Municipal. Así dictaminó.

Pase a Oficialía Mayor y al D.E, para que si compare el criterio expuesto, dicte el acto administrativo (decreto) que rechace el recurso de reconsideración interpuesto. Alta Gracia, 18 de Enero de 2021."

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. OLMOS Leonardo Gabriel, D.N.I.: 33.044.916, por improcedente.-

Art. 2º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N° 1.565/20, de fecha 16 de octubre de 2.020, dictado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art.3º: MANTENGASE la sanción impuesta al agente Olmos Leonardo Gabriel y DENIEGUESE la reincorporación del mismo a la Administración Municipal.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 275/21 - 01/03/21

Da de baja a agente municipal por fallecimiento (PERALTA OTONELLO Martha Susana).-

Decreto N° 276/21 - 01/03/21

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Rocio Veronica).-

Decreto N° 277/21 - 01/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AGUAS DE PARAVACHASCA" de AMAYA Walter Omar, C.U.I.T.: 20-05070376-3, por la compra de bidones de agua para diferentes dependencias municipales;

Dispone pago a la firma "AGUAS DE PARAVACHASCA" de AMAYA Walter Omar, C.U.I.T.: 20-05070376-3, según Facturas B N° 00004-00004921, 00004-00004922, 00004-00004932, 00004-00004931, 00004-00004926 y 00004-00004927.-

Decreto N° 278/21 - 01/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "WANMA HNOS." de ESCUDERO Walter Eduardo, C.U.I.T.: 20-29943417-7, por la compra 12 viajes de camión cisterna para abastecer de agua a vecinos de B° La Perla y Villa Oviedo, en diciembre de 2.020 y enero de 2.021;

Dispone pago a la firma "WANMA HNOS." de ESCUDERO Walter Eduardo, C.U.I.T.: 20-29943417-7, según Factura B N° 00005-00000066.-

Decreto N° 279/21 - 01/03/21

Deja sin efecto el Decreto N° 757/20;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 33-70736658-9, por la contratación de un seguro de accidentes personales para los integrantes de la Coordinadora Barrial 27 de Mayo que realizaron tareas de limpieza en el canal de las vías del ferrocarril, tramo comprendido entre Ruta 5 y Av. Hipólito Irigoyen;

Dispone pago a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.", C.U.I.T.: 33-70736658-9, según Póliza N° 5702015.-

Decreto N° 280/21 - 01/03/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de enero.-

Decreto N° 281/21 - 01/03/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participarán en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO" que se desarrollará en distintos barrios de nuestra Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 282/21 - 02/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 283/21 - 02/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento y Addenda a Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTINEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 284/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a empresarios gastronómicos de nuestra Ciudad, quienes tienen restringida su actividad en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19.-

Decreto N° 285/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a la "FUNDACIÓN EFFETÁ", como colaboración económica de este Municipio para cubrir gastos de sueldos de la portera de dicha institución.-

Decreto N° 286/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 287/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 288/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 289/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 290/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 291/21 - 03/03/21

Pago de ayuda económica a la fundación "POR LA INCLUSIÓN PLENA" de nuestra Ciudad para solven-



tar gastos de los trámites para su constitución.-

Decreto N° 292/21 - 03/03/21

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Sofía Valentina).-

Decreto N° 293/21 - 03/03/21

Ratifica Contrato de Beca (VARAS Juliana Evelin).-

Decreto N° 294/21 - 03/03/21

Ratifica Contrato de Comodato (ALT S.A. - ALT Federico).-

Decreto N° 295/21 - 03/03/21

Rescinde Contrato de Locación de Servicios (REYNA Mónica Beatriz).-

Decreto N° 296/21 - 03/03/21

Otorga premio a los ganadores de la final del concurso virtual "ARTE VIVO".-

Decreto N° 297/21 - 03/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "WINNING COFFEE S.A.", C.U.I.T.: 30-71580016-7, por la provisión de café, azúcar y edulcorante para el Departamento Ejecutivo;

Dispone pago a la firma "WINNING COFFEE S.A.", C.U.I.T.: 30-71580016-7, según Factura B N° 0003-00000961.-

Decreto N° 298/21 - 03/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.", C.U.I.T.: 30-50004359-4, por la renovación de la póliza de seguro de accidentes personales a para el personal municipal en el marco de la Ordenanza N° 9.783;

Dispone pago a la firma "PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.", C.U.I.T.: 30-50004359-4, según Póliza N° 01226546.-

Decreto N° 299/21 - 03/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DAIFER S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71082359-2, por la provisión de materiales (pinturas, brochas, pinceles y aguarrás) utilizados en la realización de un mural en la plaza Jerusalém de B° Villa Oviedo durante la campaña "NO ESTÁS SOLA" en el marco de las acciones contra la violencia de género y entrega de materiales al Centro Vecinal de B° Sur;

Dispone pago a la firma "DAIFER S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71082359-2, según Facturas B N° 0005-00000068 y 0005-00000067.-

Decreto N° 300/21 - 03/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI" de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por por servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI" de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00000386, 00005-00000389, 00005-00000390 y 00005-00000391.-

Decreto N° 301/21 - 03/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 302/21 - 03/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 303/21 - 03/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 304/21 - 03/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 305/21 - 03/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 306/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (NORIEGA José Daniel).-

Decreto N° 307/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORA Juan Carlos).-

Decreto N° 308/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CONTRERAS María Eva).-

Decreto N° 309/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BEAS Alejandro Damián).-

Decreto N° 310/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Gonzalo Agustín).-

Decreto N° 311/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (HOUSSEINI Julio Alejandro).-

Decreto N° 312/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RACEDO César Alejandro).-

Decreto N° 313/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CARNICERO GUZMÁN María Pía).-

Decreto N° 314/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ZALDIVAR Agustín Nicolás).-

Decreto N° 315/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORETA Darío Néstor).-

Decreto N° 316/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RIVAROLA Lucas Martín).-

Decreto N° 317/21 - 04/03/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (SALGADO Jorge Enrique).-

Decreto N° 318/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (FERREYRA Mario Alberto).-

Decreto N° 319/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (IRIARTE Leandro Gonzalo).-

Decreto N° 320/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Paula Mercedes).-

Decreto N° 321/21 - 04/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Sergio Alberto).-

Decreto N° 322/21 - 08/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado al Sr. HEREDIA Hernán Ricardo, C.U.I.T.: 20-17611715-0, por los trabajos realizados como operador de pala frontal de 3 metros durante 10 días, conforme al contrato de comodato suscripto con la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba;

Dispone pago al Sr. HEREDIA Hernán Ricardo, C.U.I.T.: 20-17611715-0, según Factura C N° 00001-00000027.-

Decreto N° 323/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Silvio Alfredo).-

Decreto N° 324/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Elvio Ricardo).-

Decreto N° 325/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Néstor Fabián).-

Decreto N° 326/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ESCOBAR Carlos Nicolás).-

Decreto N° 327/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ORTEGA Cintia Mariela).-

Decreto N° 328/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Juan José).-

Decreto N° 329/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (KOCH Merisol Lilaj).-

Decreto N° 330/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ACEBEDO Stella Maris).-

Decreto N° 331/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VIRGINI VILLARRUEL Leonardo Javier).-

Decreto N° 332/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROS María Celeste).-

Decreto N° 333/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (NASELLI Daniela del Carmen).-

Decreto N° 334/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Andrés Iván).-

Decreto N° 335/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Juan Carlos).-

Decreto N° 336/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 337/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GATICA José María).-

Decreto N° 338/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Claudio Gabriel).-

Decreto N° 339/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO Osvaldo

Gabriel).-

Decreto N° 340/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Luis Enrique Fernando).-

Decreto N° 341/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CÁCERES Carlos Dante).-

Decreto N° 342/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GIGENA Carlos Walter).-

Decreto N° 343/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTINEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 344/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Hernán Carlos).-

Decreto N° 345/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (OLARIAGA Mayra Mariel).-

Decreto N° 346/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LEIRIA Héctor Oscar).-

Decreto N° 347/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CASTRO Claudio Rubén).-

Decreto N° 348/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Gonzalo Gabriel).-

Decreto N° 349/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BERTONE Noelia Gisel).-

Decreto N° 350/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Sebastián Ariel).-

Decreto N° 351/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VOLPI Mario Dante).

Decreto N° 352/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PÁEZ Diego Armando).-

Decreto N° 353/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Cristian Miguel).-

Decreto N° 354/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CLEMOVEKI Carlos Humberto).-

Decreto N° 355/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRAS Mario Manuel).-

Decreto N° 356/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA Sergio Sebastián).-

Decreto N° 357/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MANTARÁS Hernán Enrique).-

Decreto N° 358/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RUGGIERI Roberto Fabián).-

Decreto N° 359/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GUZMÁN Eduardo Rafael).-

Decreto N° 360/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ALBENGA Mario Rubén).-

Decreto N° 361/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GÓMEZ Mario Oscar).-

Decreto N° 362/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ANDRADA Cecilia Verónica).-

Decreto N° 363/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (HERRERA Omar Darío).-

Decreto N° 364/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RUSSO María Soledad).-

Decreto N° 365/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Roberto Alejandro).-

Decreto N° 366/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CORTES Nicolás Alberto).-

Decreto N° 367/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS José Miguel).-

Decreto N° 368/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Walter Renzo).-

Decreto N° 369/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (HELMAN César Oscar).-

Decreto N° 370/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ALTAMIRANO Carlos Hernán).-

Decreto N° 371/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Antonio).-

Decreto N° 372/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Miguel Alberto).-

Decreto N° 373/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Darío Martín).-

Decreto N° 374/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CASARIEGO Romina Paola).-

Decreto N° 375/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Luis María).-

Decreto N° 376/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LORENZEN Joaquín Nicolás).-

Decreto N° 377/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LOYOLA Carlos Martín).-

Decreto N° 378/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Santiago

Matías).-

Decreto N° 379/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRAS Alejandro Sebastián).-

Decreto N° 380/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Maximiliano Miguel Humberto).-

Decreto N° 381/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauricio Iván).-

Decreto N° 382/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Antonio).-

Decreto N° 383/21 - 08/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (POLO Guillermo Osvaldo).-

Decreto N° 384/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VOLPATO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 385/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CID Alejandro Martín).-

Decreto N° 386/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Mauro Daniel).-

Decreto N° 387/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROCHA Juan Carlos).-

Decreto N° 388/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PÁEZ Juan Carlos).-

Decreto N° 389/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ESCUBILLA Said Rafael).-

Decreto N° 390/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROJO Carlos Alberto).-

Decreto N° 391/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROJAS Héctor Nahuel).-

Decreto N° 392/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORA José Manuel).-

Decreto N° 393/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Jorge Daniel).-

Decreto N° 394/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MENDEZ Sebastián Pablo).-

Decreto N° 395/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ZAPATA Daniel Gaspar).-

Decreto N° 396/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Laura Julieta).-

Decreto N° 397/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍN Roxana Maricel).-

Decreto N° 398/21 - 09/03/21



Ratifica Contrato Administrativo (LUDUEÑA Nicolás).-

Decreto N° 399/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BEZZI Gisela).-

Decreto N° 400/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA María Victoria).-

Decreto N° 401/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Marcos David).-

Decreto N° 402/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (QUEVEDO Juan Luis).-

Decreto N° 403/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PÉREZ Eduardo Ricardo).-

Decreto N° 404/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ALLIEVI Lucas Gastón).-

Decreto N° 405/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (REARTES Luis Alberto).-

Decreto N° 406/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Carlos Manuel).-

Decreto N° 407/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GUZMÁN Sebastián Claudio).-

Decreto N° 408/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 409/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CAÑETE Carlos Fernando).-

Decreto N° 410/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (IRIARTE Sergio Daniel).-

Decreto N° 411/21 - 09/03/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GENNARI Jéssica Soledad).-

Decreto N° 412/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BENAVIDES Roxana Valeria).-

Decreto N° 413/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA Pablo Adrián).-

Decreto N° 414/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alexis Gonzalo).-

Decreto N° 415/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Gustavo Manuel).-

Decreto N° 416/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauro Sebastián).-

Decreto N° 417/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Simón del Carmen).-

Decreto N° 418/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Walter Ernesto).-

Decreto N° 419/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Darío Daniel).-

Decreto N° 420/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Cynthia Anabel).-

Decreto N° 421/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO José María).-

Decreto N° 422/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (DEL VECCHIO Diego Omar).-

Decreto N° 423/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ASÚA Pablo Daniel).-

Decreto N° 424/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GONSEBAT Iván Andrés).-

Decreto N° 425/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO Guillermo Manuel).-

Decreto N° 426/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Cristian Fabián).-

Decreto N° 427/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARROEL Rubén Darío).-

Decreto N° 428/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Carlos Alberto).-

Decreto N° 429/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Leonel Iván).-

Decreto N° 430/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MUÑOZ Lilian Andrea).-

Decreto N° 431/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Juan Leonardo).-

Decreto N° 432/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Alberto).-

Decreto N° 433/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PASCHETTO Renata).-

Decreto N° 434/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Sonia Andrea).-

Decreto N° 435/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (DIESENBERG Diego Roberto).-

Decreto N° 436/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Cristina Elizabeth).-

Decreto N° 437/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BRACAMONTE Juan Eduardo).-

Decreto N° 438/21 - 09/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (STIVALA Sergio Mauro).-

Decreto N° 439/21 - 10/03/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en los museos municipales y explanada del reloj público en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 440/21 - 10/03/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de febrero.-

Decreto N° 441/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 442/21 - 10/03/21

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 443/21 - 10/03/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participarán en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO" que se desarrollará en distintos barrios de nuestra Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 444/21 - 10/03/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participarán en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO" que se desarrollará en distintos barrios de nuestra Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 445/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato de Provisión de Cartelería - Publicidad (RENELLA Federico).-

Decreto N° 446/21 - 10/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00000337 y 00005-00000359.-

Decreto N° 447/21 - 10/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "NUEVA SHELL EL ALTO", de VILLACÉ Mario Oscar, C.U.I.T.: 20-11775969-6, por la provisión de combustible para vehículos municipales del mes de diciembre de 2.020;

Dispone pago a la firma "NUEVA SHELL EL ALTO", de VILLACÉ Mario Oscar, C.U.I.T.: 20-11775969-6, según Facturas obrantes a fs. 09 a 115 del Expediente N° 69/21.-

Decreto N° 448/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra y Addenda a Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (TUCCI Ana María).-

Decreto N° 449/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra y Addenda a Contrato de Locación de Materiales, Equipos y Mano de Obra (FLORES Martín).-

Decreto N° 450/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CEBALLOS Pablo Federico).-

Decreto N° 451/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VEGA Pablo Miguel).-

Decreto N° 452/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ José Alberto).-

Decreto N° 453/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA Daniel Eduardo).-

Decreto N° 454/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Natalia Soledad).-

Decreto N° 455/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ David Salomón).-

Decreto N° 456/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Miguel Héctor).-

Decreto N° 457/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GIORDANO Florencia Janet).-

Decreto N° 458/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GODOY Gabriela Cynthia).-

Decreto N° 459/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Carlos Daniel).-

Decreto N° 460/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Abel Ariel).-

Decreto N° 461/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Ana Laura).-

Decreto N° 462/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (YAPURA Alberto Alejandro).-

Decreto N° 463/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Hernán José).-

Decreto N° 464/21 - 10/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ LÓPEZ José Manuel).-

Decreto N° 465/21 - 11/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 466/21 - 11/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 467/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (DI GIONANTONIO Juan Antonio).-

Decreto N° 468/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GÓMEZ María Alejandra).-

Decreto N° 469/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA Diego Agustín).-

Decreto N° 470/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Gerardo

David).-

Decreto N° 471/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (IRIARTE Adrián Jorge).-

Decreto N° 472/21 - 11/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (RUDOLFO Juan Eladio).-

Decreto N° 473/21 - 16/03/21

Ratifica Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas - Decreto Provincial N° 256/17 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - GRAHOVAC Walter).-

Decreto N° 474/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN TABLAO DE ANDALUCÍA de nuestra Ciudad para afrontar gastos para continuar con sus actividades.-

Decreto N° 475/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a LA CASA DEL LITRO de nuestra Ciudad para afrontar gastos de alquiler y luz de su sede.-

Decreto N° 476/21 - 16/03/21

Ratifica Anexo II al Convenio de Fortalecimiento de la Economía Popular (MOVIMIENTO EVITA - RODRÍGUEZ Micaela - BARRIOS DE PIE - ASÚA Saira - OLP ORGANIZACIONES LIBRE DEL PUEBLO - DÍAZ Mariela - CCC CORRIENTE CLASISTA COMBATIVA - OLMEDO Ezequiel).-

Decreto N° 477/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (ROJAS Gustavo Luis).-

Decreto N° 478/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Ramón).-

Decreto N° 479/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Emanuel Alejandro).-

Decreto N° 480/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ Albano Ezequiel).-

Decreto N° 481/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Roberto Darío).-

Decreto N° 482/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (QUESADA Elio Juan).-

Decreto N° 483/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (CHÁVEZ Elvio Sebastián).-

Decreto N° 484/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO Jairo Enrique).-

Decreto N° 485/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (FUENTES María Belén).-

Decreto N° 486/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (SANTAMARÍA Juan Pablo).-

Decreto N° 487/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato Administrativo (GARAY Clara del Valle).-

Decreto N° 488/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 489/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 490/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 491/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 492/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 493/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 494/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 495/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 496/21 - 16/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 497/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 498/21 - 16/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SURA S.A.", C.U.I.T.: 30-5000012-7, por las cuotas 1 a 10 del seguro de responsabilidad civil por el centro deportivo y recreativo municipal;

Dispone pago a la firma "SURA S.A.", C.U.I.T.: 30-5000012-7, según Póliza N° 000228066.-

Decreto N° 499/21 - 16/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL S.A.", C.U.I.T.: 33-70736658-9, por las cuotas adeudadas del seguro de responsabilidad civil por accidentes que puedan ocurrir al momento de realizar el mantenimiento de espacios verdes;

Dispone pago a la firma "FEDERACIÓN PATRONAL S.A.", C.U.I.T.: 33-70736658-9, según Pólizas N° 1380900 y 1607858.-

Decreto N° 500/21 - 16/03/21

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (AGROSERV S.A. - MENÉNDEZ Marcos).-

Decreto N° 501/21 - 16/03/21

Ratifica Convenio (MUNIDIGITAL S.R.L. - SESTOPAL Mauricio).-

Decreto N° 502/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 503/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 504/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 505/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 506/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe em-



pleado municipal.-

Decreto N° 507/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 508/21 - 17/03/21

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 509/21 - 19/03/21

Contrata de forma directa a la firma "NIEVA GUSTAVO AGUSTÍN", C.U.I.T.: 20-27077718-0, para la reparación del camión FIAT IVECO TECTOR AT-TACK dominio LXR 512, perteneciente a la planta hormigonera municipal.-

Decreto N° 510/21 - 23/03/21

Pago de ayuda económica a emprendedora de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la Feria Internacional de Artesanías en la Ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 511/21 - 25/03/21

Promulga la Ordenanza N° 11.695.-

TEXTO COMPLETO A FS. 17.-

Decreto N° 512/21 - 25/03/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ACEVEDO Gladys Patricia).-

Decreto N° 513/21 - 25/03/21

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 514/21 - 25/03/21

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (VICENTE Cintia Milena).-

Decreto N° 515/21 - 25/03/21

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 516/21 - 25/03/21

Ratifica Contrato de Beca (JUÁREZ Juan Ignacio).-

Decreto N° 517/21 - 25/03/21

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ MONGAUT Mariana).-

Decreto N° 518/21 - 25/03/21

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GUARDABASSI María Paula).-

Decreto N° 519/21 - 25/03/21

Ratifica Contrato de Locación (GAVAZ Antonia Renata).-

Decreto N° 520/21 - 25/03/21

Ratifica Contrato de Equipos y Mano de Obra (ICARO S.A. - CUETO Agustín).-

Decreto N° 521/21 - 25/03/21

Ratifica Convenio Área Protegida y Addenda a Convenio Área Protegida (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MARIOTTA Dolores del Valle - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 522/21 - 25/03/21

Ratifica Prórroga de Convenio de Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia Y Urgencia Médica - Área Protegida (EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. - RUSSO Paulo Sergio).-

Decreto N° 523/21 - 25/03/21

Ratifica Anexo III al Convenio de Fortalecimiento de la Economía Popular (MOVIMIENTO EVITA - RODRÍGUEZ Micaela - BARRIOS DE PIE - ASÚA Saira - OLP ORGANIZACIONES LIBRE DEL PUEBLO - DÍAZ Mariela - CCC CORRIENTE CLASISTA COMBATIVA - OLMEDO Ezequiel).-

Decreto N° 524/21 - 25/03/21

Dispone el pago de un bono estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de febrero.-

Decreto N° 525/21 - 25/03/21

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BISIO NORBERTO OSVALDO", de BISIO Norberto Osvaldo, C.U.I.T.: 20-20226299-7, por la provisión de 30 carteles de señales viales realizados durante el segundo semestre de 2.018, y colocados en distintos puntos de la ciudad;

Dispone pago a la firma "BISIO NORBERTO OSVALDO", de BISIO Norberto Osvaldo, C.U.I.T.: 20-20226299-7, según Factura C N° 00002-00000011.-

Decreto N° 526/21 - 25/03/21

Rectifica el Decreto N° 439/21.-

Decreto N° 527/21 - 25/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 528/21 - 25/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 529/21 - 26/03/21

Dispone el pago a personal de Defensa Civil que realizó horas extras en los meses de enero y febrero de 2.021.-

Decreto N° 530/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 531/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica al INSTITUTO ESPECIAL PAULINA DOMÍNGUEZ de nuestra Ciudad para afrontar gastos de la misma.-

Decreto N° 532/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 533/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 534/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 535/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 536/21 - 26/03/21

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participarán en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO" que se desarrollará en distintos barrios de nuestra Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021.-

Decreto N° 537/21 - 26/03/21

Ratifica Contrato de Beca (ROCABADO Cristian Andrés).-

Decreto N° 538/21 - 26/03/21

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (LAPORTA Norberto Juan).-

Decreto N° 539/21 - 26/03/21

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (EL TACONO PRODUCCIONES S.A.S. - LA BARRA - ROMERO Brandon - CAMILO NICOLÁS ES UN MONTÓN - EL TACONO PRODUCCIONES S.A.S. - Q'LOKURA - PRODUCTORA GIOPAR S.R.L. - LOS PALMERAS - LEYRIA Ángel Pedro - FLACO PAILOS - EMPRENDIMIENTOS EDEN S.A. - DESTINO SAN JAVIER).-

Decreto N° 540/21 - 26/03/21

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (PRODUCTORA GIOPAR S.R.L. - ÁNGELA LEIVA - ZAGAGLIA Mario - LOS CALIGARIS - EL TACONO PRODUCCIONES S.A.S. - K'PERSONAJE - POWELL Darío - INDUSTRIA ARGENTINA EL MUSICAL - ALMENARA NETWORK S.A.S. - ULISES BUENO - LEYRIA Ángel Pedro - BARILARI).-

Decreto N° 541/21 - 26/03/21

Ratifica Convenios Para el Uso de la Sala del Cine Teatro Monumental Sierras (BORRETTI Edgardo Gustavo - SOLO JUNTOS Y CON AMIGOS - RODRÍGUEZ Nancy - LAS AVENTURAS DE PIRULO - PRODUCTORA FDEV S.A. - EL TEST - EL TACONO PRODUCCIONES S.A.S. - LISANDRO MÁRQUEZ Y RODRIGO TAPARI - FERREYRO Iván Osvaldo - ROCÍO QUIRÓZ - EL GUASCHO S.R.L. - EL CHAQUEÑO).-

Decreto N° 542/21 - 30/03/21

Deja sin efecto el Decreto N° 757/20;

Ratifica Convenio por Servicios Tecnológicos (TREE MIND - PUGLIA Iván Anibal).-

Decreto N° 543/21 - 30/03/21

Rectifica el Decreto N° 524/21.-

Decreto N° 544/21 - 30/03/21

Ratifica Addenda a Convenio de Asistencia Financiera entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia (MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - TORRES LIMA Facundo - MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - GIORDANO Osvaldo).-

Decreto N° 545/21 - 30/03/21

Ratifica Convenio de Asistencia Crediticia para Pequeños Emprendedores de la Provincia de Córdoba (FUNDACIÓN BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - JURE Laura - MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - GIORDANO Osvaldo).-

Decreto N° 546/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 547/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 548/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 549/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 550/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 551/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 552/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 553/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 559/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 565/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 554/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 560/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 566/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 555/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 561/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 567/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 556/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 562/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 568/21 - 30/03/21

Otorga ayuda económica para la realización de la carrera con obstáculos "OLIMPO RACE".-

Decreto N° 557/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 563/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 569/21 - 31/03/21

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 558/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 564/21 - 30/03/21

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 273/21 - 01/03/21 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 11.653, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 11.653 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable marzo 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,00	250.000,00	250.001,00
02.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	25.000,00	25.000,00	50.000,00
03.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	45.000,00	5.000,00	50.000,00
03.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	70.000,00	35.000,00	105.000,00
05.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	20.000,00	30.000,00
05.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120.000,00	200.000,00	320.000,00
06.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	500.000,00	1.750.000,00
06.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	450.000,00	200.000,00	650.000,00
09.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	120.000,00	200.000,00	320.000,00
15.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	15.000,00	5.000,00	20.000,00
16.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	100.000,00	300.000,00	400.000,00
17.1.1.02.02.15	DEMARCACIÓN VIAL	200.000,00	400.000,00	600.000,00
17.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	5.000.001,00	14.000.000,00	19.000.001,00
21.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	2.000,00	12.000,00
23.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	130.000,00	50.000,00	180.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			16.192.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	750.000,00	250.000,00	500.000,00
02.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	380.000,00	25.000,00	355.000,00
03.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATEIALES DE CONSERVACIÓN	100.000,00	5.000,00	95.000,00
03.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.800.000,00	35.000,00	1.765.000,00
04.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTA E INDEMNIZACIONES	16.100.000,00	3.000.000,00	13.100.000,00
05.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	7.100.000,00	20.000,00	7.080.000,00
05.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	3.500.000,00	200.000,00	3.300.000,00
06.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	6.700.000,00	2.000.000,00	4.700.000,00
06.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.900.000,00	700.000,00	1.200.000,00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	8.350.000,00	200.000,00	8.150.000,00
15.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	7.500.000,00	5.000,00	7.495.000,00
16.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3.000.000,00	300.000,00	2.700.000,00
17.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	4.347.351,00	400.000,00	3.947.351,00
17.1.1.03.03.14	ALUMBRADO PÚBLICO	82.700.000,00	6.000.000,00	76.700.000,00



21.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	2.800.000,00	2.000,00	2.798.000,00
23.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.950.000,00	50.000,00	1.900.000,00
23.2.1.01.01.17	CARTELERÍA VIAL	8.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
23.2.1.02.01.28	PUESTA EN VALOR CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
		16.192.000,00		

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$2.169.095.014,00 (Pesos: Dos mil ciento sesenta y nueve millones noventa y cinco mil catorce).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 01/21

Alta Gracia, 24 de Febrero de 2021.

Visto: La proximidad de la fecha de inicio de Sesiones Ordinarias; y **CONSIDERANDO**

Que el Art. 76° de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los años se debe realizar Sesión Preparatoria con anterioridad a las Sesiones Ordinarias;

Que en la Sesión Preparatoria se debe elegir el Presidente Provisorio y demás autoridades del Honorable Concejo Deliberante.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCASE a Sesión Preparatoria para el próximo jueves 25 de febrero a la hora 10:00, se realizará en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sita en Belgrano 15 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes temas:

a) Designación de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y Conformación de las Comisiones.

b) Fijar día y hora de Sesiones Ordinarias y de reuniones de comisiones.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 02/21

Alta Gracia, 25 de Febrero de 2021.

Visto: El Art. 76 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 9 y 13 del Decreto N° 014/07 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que corresponde dar inicio a las Sesiones Ordinarias del Año Legislativo 2021.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1°: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Ordinaria del año 2021 a

realizarse el día lunes 1° de Marzo del corriente, a la hora 19:30, en la Sede del Colegio de Abogados de Córdoba, Delegación Alta Gracia, sita en Calle Dino Carignani 37 planta alta, en la que se procederá a:

- 1) Izamiento de la Enseña Patria;
- 2) Convocar al Sr. Intendente Municipal a concurrir a la Sala;
- 3) Entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino;
- 4) Informar sobre las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, Conformación de las Comisiones, días y horas de las Sesiones Ordinarias y de las reuniones de Comisiones;
- 5) Invitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres, a informar ante el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 03/21

Alta Gracia, 22 de marzo de 2021

Visto: Que el próximo miércoles, Día de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante es 24 de Marzo, feriado nacional y **CONSIDERANDO**

Que de común acuerdo entre los bloques se ha resuelto trasladar la Sesión para el día jueves 25 de marzo a fin de tratar los temas ingresados al Concejo.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: TRASLADAR el día de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del miércoles 24 de Marzo al jueves 25 de marzo del 2021 a la hora 10:00 a fin de tratar los temas que serán incorporados en el Orden del Día correspondiente.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO N° 04/21

Alta Gracia, 25 de marzo de 2021.-

Visto: El Presupuesto General de Recursos y Gastos – Ordenanza N°11.653 y; **CONSIDERANDO**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 93 inc. 8 el mecanismo de doble lectura para el tratamiento de este tipo de Ordenanzas;

Que el proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 11.653 de Presupuesto de Recursos y Gastos se les dio ingreso en primera lectura por lo que corresponde convocar a Audiencia Pública a las personas o instituciones interesadas en su discusión, todo de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25/03/21 se aprobó por unanimidad fijar el día y hora para la realización de la audiencia.-

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCAR a Audiencia Pública para el día lunes 29 de marzo de 2021, a la hora 16:30, a realizarse en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Belgrano 15 Planta Baja a fin de tratar el siguiente tema:

1. Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo – Ref.: Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 11.653 de Presupuesto General de Recursos y Gastos 2021.-

Art.2: ESTABLÉZCASE que las personas que quieran concurrir a la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante sita en calle Belgrano 15, Planta Baja, en el horario de lunes a viernes de 8 a 13, hasta el día viernes 26 de marzo a la hora 13. Las personas que se inscriban deberán manifestar si lo hace en calidad de concurrentes o exponentes.

Art.3: COPIAS de los Proyectos se encuentran a disposición para su consulta en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 01/21

Visto: El expediente 107/1/21; y **CONSIDERANDO**

Que se celebró "Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" Decreto 565/17 con el Ministerio de Educación de Provincia de Córdoba;

Que evaluado el Decreto elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 0473/21 de Fecha 16 de Marzo de 2021, suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas" Decreto N°565/17.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 02/21

Visto: Egresados de Espacios Truck; y **CONSIDERANDO**

Que en julio del año 2017 nace "Espacios Truck", la primera cafetería itinerante inclusiva;

Que este gran proyecto es iniciativa de Fundación Espacios y se caracteriza por ser un emprendimiento que brinda la posibilidad a jóvenes con discapacidad de poder tener un empleo formal, con obra social, haberes en blanco y todas las obligaciones y beneficios que eso trae aparejado;

Que la cafetería contempla la inclusión plena para quienes trabajan allí y para los clientes, que degustan a su paso de un exquisito café y de ricas dulzuras de elaboración propia;

El mismo Espacio Truck cuenta con una carta en braille (para no videntes) y un pictograma complementario a la escritura e imágenes en contraste (para personas con autismo y baja visión);

Que es de suma importancia promover y apoyar este tipo de proyectos en pos de lograr una real inclusión y trabajar para que se conviertan en una política de Estado concreta para la Ciudad y para el Turismo que nos visita;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: DECLARAR nuestro Beneplácito al Egreso del Primer Cohorte de Jóvenes de "Espacios Truck", a realizarse el día 31 de Marzo a las 18:00 hs. en el Cine Teatro Monumental Sierras.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 03/21

Visto: El centenario del Club Colón; y **CONSIDERANDO**

Que el Club Colón de nuestra ciudad fue fundado el día 31 de marzo de 1921;

Que en la actualidad es el club más antiguo de Alta Gracia en vigencia;

Que es una institución amiga de todos los vecinos y parte de la historia de Alta Gracia;

Que a lo largo de los 100 años han pasado cientos de miles de vecinos de nuestra ciudad por las instalaciones y la vida social del club;

Que a lo largo de su historia siempre se han ocupado de fomentar la práctica del deporte destacándose la labor de importantes personalidades del deporte local como lo fue el Maestro Butori quien en el año 46 conforme el equipo de atletismo;

Que actualmente se realizan patín artístico y escuela de básquet como actividades deportivas;

Que en este contexto de pandemia no pueden llevar adelante los festejos que se merece un evento tan importante de una gran institución de Alta Gracia;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°:EXPRESAR nuestro beneplácito por el Centenario del Club Colón y felicitar a todos aquellos que fueron y son parte de la vida de la Institución.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 04/21

Visto: Que el 2 Abril se conmemora el Día Internacional de la Concientización sobre el Autismo; y **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno;

Que en nuestro país, se promulgó la Ley Nacional N° 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA), plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo con lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con rango constitucio-

nal en nuestro país;

Que la Fundación Por La Inclusión Plena lleva adelante en nuestra ciudad una campaña de concientización sobre el abordaje del autismo cuya actividad principal es el fomento de la colocación de carteles con pictogramas en los locales comerciales del casco céntrico de Alta Gracia;

Que las personas con autismo son pensadores visuales; es decir, procesan muy bien las imágenes y por ello los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) son uno de los mejores medios de comunicación con estas personas, para desde ahí, lograr estimular el lenguaje oral y, en todo caso, para dotarles de un sistema de comunicación inicial;

Que la comprensión de los pictogramas viene dada por la legibilidad;

Que cada pictograma se explica por sí mismo y no es estrictamente necesario que vaya acompañado de textos, ni que deba ser interpretado para su comprensión;

Que los pictogramas son imágenes comunicativas muy específicas, y que expresan algún mensaje que se desea transmitir,

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Comisión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: ADHERIR a la campaña que lleva adelante la Fundación Por la Inclusión Plena en el marco del Día Internacional de la Concientización sobre el Autismo cuya actividad es fomentar la colocación de carteles pictogramas en el ingreso de los locales comerciales del casco céntrico de nuestra Ciudad.-

Art.2°: DESTACAR la gran tarea que lleva adelante la Fundación Por la Inclusión Plena por el compromiso y responsabilidad realizando acciones tendientes a la concientización y sensibilización sobre el autismo.-

Art.3°: SUGERIR a los comercios de Alta Gracia sumarse a la colocación de carteles con pictogramas en sus locales.-

Art.4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN N° 05/21

Visto: El expediente 398/21 – Fundación Árabe-Declaración de Interés Municipal al 3° año de la Semana Árabe; y **CONSIDERANDO**

Que solicita se declare de Interés Municipal al tercer año de la "Semana Árabe";

Que la misma comenzará el día 24 de abril "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto Entre los Pueblos", y bajo este lema se desarrollaran distintas actividades;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite



despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2021.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1°: DECLÁRESE interés Cultural Municipal "El 3°

Encuentro de la SEMANA ARABE", cuyas actividades se realizarán los días 24 y 25 de Abril del corriente año en la ciudad de Alta Gracia.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 11.665

Visto: El Expediente N°1287/2020 iniciado por Ledesma Oscar Alfredo – Pensión Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que solicita una pensión municipal por carecer de ingresos;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar compuesta por una pareja de adultos mayores

Que el Sr. Ledesma no percibe ingreso alguno;

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: OTÓRGUESE una Pensión Municipal al Sr. Ledesma Oscar Alfredo, D.N.I. N° 12.035.395, con domicilio en calle Liniers 1034 de Barrio General Bustos de la ciudad de Alta Gracia, mientras no perciba otro beneficio previsional.-

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.666

Visto: El Expediente N°1480/2020 iniciado por Godoy Alejandra Beatriz – Pensión Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que solicita una pensión municipal por carecer de ingresos;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un hogar unipersonal;

Que los medios de subsistencia a través de transferencia informal y colaboración del Estado Municipal,

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: OTÓRGUESE una Pensión Municipal a la Sra. Godoy Alejandra Beatriz, D.N.I. N° 18.365.957, con domicilio en calle Hermanos Maure 285 de Barrio General Bustos de la ciudad de Alta Gracia, mientras no perciba otro beneficio previsional.-

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.667

Visto: El Expediente N° 5530/20 -iniciado por Ledesma María Mercedes – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 23 presenta plano de proyecto a nombre de Mercedes Ledesma (Poseedora) en calle Las Palomas N° 1590 de Barrio Crucero Sur;

Que a fs. 26 consta nota del Sr. Arquitecto Fernando Goya solicitando excepción a la Ord. 8547, Art. 260 Inc. 4 sobre la cantidad de unidades funcional por 500 m2 de superficie;

Que a fs. 27 consta visación del área Obras Privadas donde expresa que el proyecto cumplimenta con todo lo solicitado a excepción del CUF;

Que a fs. 29 la Secretaria de Gobierno y Planificación entiende como factible acceder a lo solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE la construcción de dos viviendas unifamiliares en el terreno cuya Nomenclatura Catastral es : 04-02-273-012 Manzana Of.50 Lote Of.12 de Calle Las Palomas N°1590 Barrio Crucero Sur.-

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.668

Visto: El expediente 132/II/2008 iniciado por Soria Roberto Armando – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008806 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.669

Visto: El expediente 2744/2019 iniciado por Fernández Selva Maricel – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008761 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.670

Visto: El expediente 467/2013 Morillo Ramón Antonio – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010945 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE

BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.671

Visto: El expediente N° 76/2020 - iniciado por la Sra. Bronzone Doris B. – Refinanciación de deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013791 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.672

Visto: El expediente N° 643/2020 - iniciado por el Sr. Gómez Vissani Juan – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00015382 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.673

Visto: El Expediente N°98/21- iniciado por el Sr. Rivero Roque - Eximición Servicio Obra de Gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición del pago del Servicio de Obra de Gas Cuenta Municipal N°00408182;

Que el estudio socio económico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar trigeracional;

Que se encuentran insertos en el mercado a través de transferencia estatal del sistema de previsión social;

Que el solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el pago de las cuotas correspondiente a la Cuenta Municipal 00408182 hasta la finalización del plan.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.674

Visto: El expediente N° 2030/2012 - iniciado por el Sr. Naguel José Alberto – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00009970 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.675

Visto: El expediente N° 2680/2018 - iniciado por el Sr. Blengini Enrique Eulalio– Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00005023 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.676

Visto: El expediente N° 1404/2019 - iniciado por la Sra. Tortola Ana María y Michelizza Emiliano– Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012150 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.677

Visto: El expediente N° 2352/2019 - iniciado por Sosa Gladys Teresa – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018190 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.678

Visto: El expediente 815/2020 iniciado por Martínez Jesica Tamara – Eximición de Tasa por Servicio al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal N° AC006DU;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que manifiesta ser su único medio de transporte;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal N° AC006DU hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.679

Visto: El Expediente N° 1509/20 -iniciado por Ramón Rubén Rivarola – Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 se encuentra solicitud de habilitación comercial para la actividad geriátrico;

Que a fs. 10 figura contrato de locación a nombre de Cinthia Laura Obregón calle Los Eucaliptos N° 84 con una duración de tres años, a partir del primero de diciembre 2020 al 30 de noviembre 2023;

Que a fs. 21 Área Planeamiento informa que de acuerdo a la Ord. 8547 Art. 242 "Eje Comercial y de



Servicio Ruta Provincial N°5 – Uso Solicitado Equipamiento Sanitario para atención de personas de mediana escala (de 151 m2 a 1500 m2)Uso no permitido;

Que a fs. 23 la Dirección de Inspección General por intermedio del Área de Ambiente genera informe de categorización informando que la actividad a desarrollarse es de BAJO IMPACTO AMBIENTAL,

Que a fs. 28 consta nota solicitando la excepción al uso de suelo, presentada por el Sr. Rivarola,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE el uso de suelo para el rubro geriátrico en el inmueble ubicado en calle Paseo Los Eucaliptos N°84, por el tiempo que dure el contrato de locación del mismo.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.680

Visto: El Expediente N° 453/1/20 -iniciado por la Secretaría General de Ambiente y Transporte – Ref.: Aumento de Tarifa- Transporte Urbano de Pasajeros; y **CONSIDERANDO**

Que por Ordenanza 11.318 se otorgó el último incremento del boleto urbano de pasajeros;

Que la Secretaría General de Ambiente y Transporte expresa que debido a la inflación sufrida desde el último incremento, octubre del año 2019, a la fecha y debido a la quita de subsidios por parte del gobierno nacional, se entiende razonable incrementar el precio del boleto urbano de pasajeros;

Que a fines de atemperar el impacto económico a los usuarios, se considera oportuno que se realice en dos etapas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE un incremento del boleto urbano de pasajeros según el siguiente detalle:

A partir del 1° de abril de 2021

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$38 (pesos treinta y ocho)	\$19 (son pesos diecinueve)
Segunda Sección	\$40 (son pesos cuarenta)	\$20 (son pesos veinte)

A partir del 1° de junio de 2021

	Boleto Ordinario	Boleto educativo
Primera Sección	\$42 (pesos cuarenta y dos)	\$21 (son pesos veintiuno)
Segunda Sección	\$44 (son pesos cuarenta y cuatro)	\$22 (son pesos veintidos)

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.681

Visto: El Expediente N° 5500/20 -iniciado por Ferreyra Santiago Manuel – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 figura documentación a nombre de Ferreyra Santiago Manuel y Martínez Marcelo Andrés;

Que a fs. 4 figura decreto autorizando la demolición del inmueble;

Que a fs. 8 se anexa planos de proyecto de galpón con 357 m2 en planta baja y un entrepiso 73 m;

Que a fs.10 figura escritura a nombre de los solicitantes;

Que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno y Planificación – Área Obras Privadas realiza informe el cual expresa que dicho proyecto se encuentra en “zona Residencial Cámara” Ord. 8547 Art. 200, el cual no cumple con los retiros de ochava y lado menor y que la superficie a edificar supera los 300 m2 permitidos como depósito;

Que a fs. 17 presenta nota solicitando la excepción para autorizar la construcción de depósito por 448 m2 y dar excepción a los retiros ya que en barrio Cámara y en las manzanas colindantes se encuentran galpones que superan el cumplimiento de las superficies admitida;

Que a fs. 20 la Secretaría de Gobierno y Planificación considera factible acceder a la solicitud de aprobación;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE la construcción de depósito de 448 m2 de superficie sin retiro en ochava ni retiro de lado mayor conforme a plano obrante a fs.8 en el inmueble Designación Catastral 03-01-167-015 de barrio Cámara.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.682

Visto: El expediente 252/21 – Iniciado por Allende Carlos Martín - Eximición al pago de Tasas – Extensión obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que vecinos de calle Concejal Alonso, barrio 25 de Mayo, solicitan la eximición de aranceles de permiso de uso de la vía pública para dar inicio a ampliación de la Obra de Gas con la posibilidad de abaratar los costos que significa una obra de esta naturaleza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) los aranceles de permiso de uso de la vía pública obra de extensión de red gas natural al Proyecto DC 0663/038.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.683

Visto: El expediente 62/2021 presentado por López María de Las Mercedes – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030764 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.684

Visto: El expediente 1446/2020 presentado por Torres Gerónimo Enrique – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002945 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.685

Visto: El expediente 219/2019 presentado por Carri Mariano Luis – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa por Servicio al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006310 y Tasa por servicio al Automotor Cuenta Municipal N° KJO615;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de una familia de tipo nuclear cuyos ingresos provienen del mercado informal laboral del solicitante los cuales se ven limitados por su diagnóstico de esclerosis múltiple;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006310 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal N° KJO615 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.3°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.4°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.686

Visto: El expediente 1136/2018 presentado por Bonet Ana María – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00003382 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.687

Visto: El expediente 127/2021 presentado por Villareal Amanda Norma – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006277 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.688

Visto: El expediente 160/2021 presentado por Palchich Domingo de la Cruz – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00011739 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.689

Visto: El expediente 720/2020 presentado por García Daniel Adolfo – Eximición de Tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00011195 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE

DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.690

Visto: El expediente 1608/2019 presentado por González Vanesa Micaela– Eximición de Tasa por Servicio al Automotor; y **CONSIDERANDO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal N° GBL081 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.691

Visto: El expediente N°394/2020- iniciado por Gallo Ángel Danilo, solicitando eximición de tasa por servicio al automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal Dominio N° AE082VR;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 10320 sancionada el 21 de septiembre de 2016 que establece "EXIMASE del pago de la Contribución que incide sobre los Automotores a todos aquellos excombatientes conscriptos que intervinieron en el conflicto armado desatado en el Atlántico Sur en el período comprendido entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982.-";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal Dominio N° EA082VR hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.692

Visto: El expediente 2424/2019 presentado por Tapia Yanina Soledad – Eximición de Tasa por servicio de Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA



CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal Dominio N° 002134 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.693

Visto: El expediente N°1345/2018 - iniciado por Nazar Héctor Edgardo, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Inventariada; y **CONSIDERANDO**

Que a fs.15 solicita eximición de la deuda de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00000170;

Que a fs. 19 el Área de Patrimonio informa que la vivienda se encuentra patrimoniada con ficha N° 197, del Primer Orden.

Que en la inspección realizada por el Área Patrimonio constató que se encuentra en perfecto estado.

Que de acuerdo a la Ordenanza 4518, art. 261, inc. 2, se sugiere la renovación de la eximición solicitada.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el SETENTA POR CIENTO (70%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicios a la propiedad Cuenta Municipal N°00000170 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.694

Visto: El expediente 995/2020 presentado por Belli Emilio Nicolás - Reducción de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: ESTABLÉZCASE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de descuento en la cuota actual y hasta diciembre de 2021 inclusive en concepto de Tasa por

Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00031472.-

Art.2º: EXIMIR 3 (tres) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 0031472. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.695

Visto: el Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 18 de Marzo de 2021; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia (SITRAMAG), en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por los empleados municipales para cerrar el período 2021 en curso;

Que el proceso inflacionario y la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en la recaudación municipal, la cual es la base para hacer frente a los compromisos asumidos, lo que se ha profundizado en los últimos meses.

Que, con gran esfuerzo, el Estado Municipal continúa abonando en término las remuneraciones de los agentes municipales y mantiene el nivel de prestación de servicios públicos correspondientes;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal, en los meses restantes del año 2021;

Que ambas partes expresan y reconocen que ello implica un importante esfuerzo en el marco de la grave situación económica del país, agravada por la Pandemia COVID-19, otorgando previsibilidad para ambas partes al cerrar todo el año 2021;

Que por Acta de fecha 18 de Marzo DE 2021 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial para dar cierre a la negociación paritaria salarial del año 2021;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto de la siguiente forma;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en Particular, por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: OTORGASE un incremento salarial del doce por ciento (12%) a partir del mes de Marzo de 2021, un cinco por ciento (5%) a partir del mes de Mayo de 2021, un cinco por ciento (5%) a partir del mes de Julio 2021, un cinco por ciento (5%) a partir del mes de septiembre 2021 y de un cinco por ciento (5%) a partir del mes de Noviembre de 2021, a todo el personal municipal de planta permanente y contratados en sus dos modalidades, journalizados y mensualizados.

Art.2º: LOS incrementos salariales otorgados no son acumulativos entre sí y serán calculados siempre sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente al mes de febrero 2021, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.696

Visto: El expediente N° 2191/2019 - iniciado por Villarreal Manuela Teresa - Eximición Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios, y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N° 002267 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.697

Visto: El expediente N°95/16- iniciado por Martínez Carlos Ernesto, solicitando eximición de Tasa por Servicio al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de Tasa por Servicio al Automotor Cuenta Municipal Dominio N° ELW785;

Que presenta certificado unico de discapacidad;

Que su situación económica es complicada y no cuenta con recursos para afrontar dicha deuda;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago

de la deuda en concepto de Tasa por Servicios al Automotor Cuenta Municipal N° ELW785 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.698

Visto: El expediente 331/2021- iniciado por Rodríguez Gabriela Andrea, solicitando eximición de Tasa al Automotor por robo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° 492CIJ por robo.

Que presenta copia de la denuncia por robo de su motocicleta con fecha de 12 de febrero de 2013.

Que solo registra deuda desde la fecha del robo en adelante.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios al Automotor Cuenta Municipal N° 492CIJ hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.699

Visto: El expediente N° 1139/2018 iniciado por Manías Ariel Edgardo, Previa y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 26 presenta una solución a la falta de ventilación de los artefactos de gas de la cocina;

Que a fs. 33 la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho sugiriendo dar por cumplido lo solicitado por Obras Privadas y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del 3 de junio de 2020;

Que una vez reunidos con el Sr. Manías Ariel Edgardo manifiesta su imposibilidad de afrontar el pago por la Planilla de Liquidación de Áreas de Obras Privada debido a que por la pandemia su trabajo se vio suspendido ya que es dueño de una fotocopiadora escolar y al suspenderse el inicio de la actividad escolar en el mes de marzo no contó con ingresos para poder hacer frente a dicho pago;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a percibir como pago de Tasa por Relevamiento la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en todo concepto, referido al inmueble designación catastral 3-1-221-017, de contado y dentro de un plazo de treinta (30) días de promulgada la presente.-

Art.2°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.700

Visto: El expediente 201/2016 presentado por Sosa Yanina Soledad – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030568 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.701

Visto: El expediente 79/2020 presentado por Arpella Paula Susana – Eximición de Tasa por servicio a la propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00005880 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.702

Visto: El expediente 16/2011 presentado por Martínez Laura – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013879 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.703

Visto: El expediente 2643/2017 presentado por Palacios Olga del Valle – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029460 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3°: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.704

Visto: El expediente N°1632/2019 - iniciado por Molina Jorge, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Inventariada; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002617;

Que a fs. 14 el Área de Patrimonio informa que la vivienda se encuentra patrimonializada con ficha N° 139, del área de Segundo Orden.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Públicas a fs. 16 se sugiere otorgar una reducción del 70% en la tasa por servicio a la propiedad.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el SETENTA POR CIENTO (70%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002617 hasta diciembre de 2021 inclusive.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.705

Visto: El expediente N°339/2020 - iniciado por Molina José Silverio, solicitando eximición de Tasa al Automotor Y Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda de tasa al automotor Cuenta Municipal Dominio N° EMH477 Y Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014840.

Que presenta certificado único de discapacidad.

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar nuclear sin hijos y cuyos ingresos son de carácter insuficientes y sugieren otorgar el beneficio;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios del Automotor Cuenta Municipal N° EMH477 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.2º: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014840 hasta diciembre de 2021 inclusive.

Art.3º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICIN-

CO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.706

Visto: El Expediente N° 1359/20 -iniciado por Becerra Miguel A. – Autorización Ocupación Vía Pública - Buena Vista Plaza; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 el Sr. Miguel Alejandro Becerra solicitan-do autorización para la instalación de mesas y sillas sobre la vereda de calle Sarmiento en el espacio comercial con nombre de fantasía "El Panino" que se encuentra dentro del complejo "Buena Vista Plaza",

Que a fs. 4 y 5 muestra plano en el cual plantea la disposición de cada uno de los elementos antes mencionados;

Que a fs. 7 figura informe de Área Planeamiento en donde de acuerdo a la Ord. 8547 art. 240 dicho emprendimiento se encuentra en "Eje Comercial Recreativo Bv. Sarmiento – Gral. Paz;

Que hay antecedentes de este tipo de instalaciones como el comercio el Bosque entre otros;

Que de ser autorizado debe cumplir con el retiro de 70 cm del lado exterior del cordón de la vereda y deberá quedarse un espacio transversal a la acera de 1,50 m de ancho mínimo para la circulación peatonal;

Que a fs. 8 la Dirección de Obras Públicas informa que el uso se encuentra entre los usos dominantes y que dado el ancho de la vereda en este sector quedaría suficiente espacio para la libre circulación peatonal;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: AUTORÍCESE la colocación de mesas y sillas en la vereda de calle Sarmiento en el espacio comercial con nombre de fantasía "El Panino" que se encuentra dentro del complejo "Buena Vista Plaza", manteniendo siempre los 70 cm de distancia al cordón y los 1,50m de circulación, de no respetar dichas medidas se dejara sin efecto la misma.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 11.707

Visto: El Expediente N° 5553/20 -iniciado por Stelzer Hernán Alcides – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 4 figura acta de entrega de posesión – loteo las 3 Gracias a nombre del solicitante,

Que a fs. 6 obra plano de proyecto;

Que a fs. 11 consta visación del Área Obras Privadas quien expresa que de acuerdo a Ord. 8547 Art. 213 y Ord. 10.414 Art. 4 el inmueble se encuentra en Zona Residencial Jardín Estancia de Alta Gracia (Tres Gracias);

Que no cumple con los retiros mínimos;

Que a fs. 12 el Sr. Stelzer Hernán solicita cambiar los retiros del lado mayor al lado menor, ya que el lado mayor es el frente de la propiedad y da sobre el boulevard,

Que a fs. 13 Área Planeamiento considera que los retiros de los que se trata, respetándose los valores mínimos, podría autorizarse;

Que a fs. 14 la Dirección de Obras Públicas opina coincidentemente con el Área Planeamiento;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: AUTORÍCESE el cambio de los retiros permitiendo se haga cumplir el 100% (Cien por Ciento) el retiro sobre el lado mayor y se permite la reducción del 50% (Cincuenta por Ciento) del lado Menor en el inmueble Designación Catastral 02-01-357-018.-

Art.2º: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.- Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO: 316 /21

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

APELLIDO Y NOMBRE DIAZ JESÚS ABEL DNI 27.046.210 y ARAMAYO FIRMO ANTONIO DNI 16.431.122

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°189

ALTA GRACIA, 25 DE MARZO DE 2021.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 316/21 caratulado: DIAZ JESÚS ABEL DNI 27.046.210- psi ley 8560-to-(ord.5308/ 5987/ 6913/ 6914) (ord.7632 y 1572)(ord.1552)", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "KELLER-150." CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 829ISR, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE J N°13837(me remito).- 2)TENGASE



POR CUMPLIDA LA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.13 INCISO A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 7632(Comprobante del 3/2/21 operación 96 solicitud 149).- 3) Oportunamente, si correspondiere: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL según corresponda y notifíquese al domicilio constituido de DIAZ JESÚS ABEL DNI 27.046.210(conductor) y de ARAMAYO FIRMO ANTONIO DNI 16.431.122(que sería propietario del vehículo según DGR Cba)-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. -
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-
TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

FECHA 26/03/21

EXPTE. N° 866/21 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS" – con VEHÍCULO SECUESTRADO SIN DOMINIO (alojado en dependencias municipales)

EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (titular registral Dec.Ley 6582/58) del vehículo descrito en actas base de acción N° 3280 Área Transportes/ Seguridad Ciudadana y 483 Sec. Gral. y de Ambiente - Expte. N° 866/21 como vehículo Gilera tipo motocicleta sin tablilla identificatoria de dominio quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572).
Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar la propiedad en legal forma (DNRPA) y abonar la multa en caso de corresponder como así también los gastos de traslado y estadía (Ord. 11652). Alta Gracia, 29 de marzo de 2021.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: jueza.-

FECHA 05/04/21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN-

EXPEDIENTE NÚMERO: 315 /21

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

APELLIDO Y NOMBRE DOMINGUEZ JOSÉ MARIO DNI 44.078.223 Y DOMINGUEZ TOMÁS EDUARDO DNI 39.823.319

DIRECCIÓN: AVELLANEDA 580

ALTA GRACIA- CORDOBA-

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°199

ALTA GRACIA,31 DE MARZO DE 2021.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 315/21 caratulado: DOMINGUEZ JOSÉ MARIO DNI 44.078.223- psi ley 8560-to-(ord.5308/ 5987/ 6913/ 6914) (ord.7632 y 1572)(ord.1552)" , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "ZANELLA-110-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 334KEV, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE J N°13836(me remito).- 2) TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.13 INCISO A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 7632(Comprobante del 2/2/21 operación).- 3) Oportunamente, si correspondiere: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL según corresponda y notifíquese al domicilio constituido de DOMINGUEZ JOSÉ MARIO DNI 44.078.223(conductor) y de DOMINGUEZ TOMÁS EDUARDO DNI 39.823.319(que sería propietario del vehículo según SISTEMA PGMUNICIPAL)-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. -

FECHA 05/04/21

EXPTE. N° 789/21 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS" – con VEHÍCULO SECUESTRADO SIN DOMINIO (alojado en dependencias municipales)

EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (titular registral Dec.Ley 6582/58) del vehículo descrito en actas base de acción N° 2786 Área Transportes/ Seguridad Ciudadana y 137 Sec. Gral. y de Ambiente - Expte. N° 789/21 como vehículo marca Honda tipo motocicleta sin tablilla identificatoria de dominio quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572).
Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar la propiedad en legal forma (DNRPA) y abonar la multa en caso de corresponder como así también los gastos de traslado y estadía (Ord. 11652). Alta Gracia, 29 de marzo de 2021.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: jueza.-

FECHA 05/04/21

EXPTE. N° 678/21 caratulado "INFRACTOR INDETERMINADO – p.s.i. ORD. 1552/ LEY 8560 TRÁNSITO/ ORD. 7632 CÓDIGO DE FALTAS" – con VEHÍCULO ABANDONADO EN VÍA PÚBLICA - SECUESTRADO DOMINIO UAY459 (alojado en dependencias municipales)

EDICTO: El Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Alta Gracia, cita y emplaza al propietario (titular registral Dec.Ley 6582/58) del vehículo descrito en acta base de acción Serie J N° 13883 labrada por personal de Área Tránsito - Expte. N° 678/21 como vehículo marca Fiat tipo automóvil dominio UAY459 quien deberá comparecer ante este Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle España N° 135 de esta ciudad, dentro de los tres (3) días de publicados edictos, a los fines de efectuar el descargo de ley y aportar las pruebas que tuviere, bajo apercibimiento de ser juzgado sin más citarlo u oírlo, considerándose esta circunstancia como agravante (Ord. 1572).
Hágase saber al responsable que a fin de retirar el vehículo secuestrado deberá acreditar la propiedad en legal forma (DNRPA) y abonar la multa en caso de corresponder como así también los gastos de traslado y estadía (Ord. 11652). Alta Gracia, 29 de marzo de 2021.- Fdo.: Dra. Graciela Pérez Contreras: jueza.-

FECHA 05/04/21

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 699/21 - 08/04/21

Visto la Ley Provincial N° 10.059 "Código Tributario Municipal Unificado", el Decreto N° 499/16, la Resolución 784/2018 de la D.I.P., y los deberes y obligaciones a cargo del Organismo Fiscal Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que los Artículos N° 22 y 23 de la Ley Provincial N° 10.059 establecen las funciones y facultades del Organismo Fiscal.

Que el Decreto N° 499/16 crea el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR y en su Artículo N° 8 inciso 5 establece que se exceptúa de la exigencia del mismo a "los pagos y/o transferencias a proveedores que no superen los cinco mil pesos (\$5.000,00.

...) o el valor que en el futuro establezca la Dirección de Ingresos Públicos y que en el último año aniversario registren pagos acumulados por un monto inferior a doce mil pesos (\$12.000,00.-) o el valor que en el futuro establezca la Dirección de Ingresos Públicos (...).

Que la Resolución 784/2018 de la D.I.P. fue la última vez que se actualizaron los valores mencionados a seis mil pesos (\$6.000,00.-) y veinticuatro mil pesos (\$24.000,00.-) respectivamente y que, dadas las condiciones económicas generales, esta Subsecretaría de Comercio, Industria e Ingresos Públicos considera necesaria y oportuna la mencionada actualización.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas,

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: FÍJANSE los valores mencionados en el inciso 5 del Artículo N° 8 del Decreto 499/16 en diez mil mil pesos (\$10.000,00.-) para los pagos y/o transferencias individualmente considerados y en cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00.-) para la consideración del monto de pagos acumulados en el último año aniversario a los proveedores.

ARTICULO N° 2: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.



FE DE ERRATAS:

En el Boletín Oficial N° 269, se publicó en el texto del Decreto N° 219/21 el siguiente texto:

"Decreto N° 219/21 - 05/02/21

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra

de ampliación de red colectora de desagües cloacales que se realizará en calle Los Algarrobos entre Los Comechingones y Los Piquillines.-";

debiendo decir:

"Decreto N° 219/21 - 05/02/21

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle 3 de Febrero entre Godoy Núñez y Concordia.-".-

Fecha de Emisión 13 de abril de 2021

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA